

Villa de Trujillo

Año de 1859

Libro de acuerdos y sesiones que se celebraron
el Ayuntamiento de la misma en referido año

José Gracia, José M.ª Larrea, Fran.º Perera,
Marq.º Fran.º Rodrig.º, Juan José Sobro,
y Joséª Boranda

Tomos 10



Handwritten text, likely a signature or name, written in cursive script.

Handwritten text, likely a signature or name, written in cursive script.

Handwritten text, likely a signature or name, written in cursive script.

Handwritten text, likely a signature or name, written in cursive script.





En la Villa de Badajoz a primero de Su. de mil
ochocientos cincuenta y nueve se reunieron en
las Casas que hacen de Conistoriales los M^{rs}.
conocidos al margen en virtud del habido de
cuenta de ayer para su concurrencia a fin de
recibir juramento y dar posesion a los nuevos p^ou-
tales elegidos por el tiempo que se les ha servido;
Siguiendo el Sr. Alc. se dio lectura al acta de la
sesion ordinaria de veinte y seis de Diciembre
anterior, como se verifico y habiendole hallado
conforme quedo aprobado. Acto continuo se dio
lectura del ceremonial que rige para el acto
de renovacion de Ayuntamiento y pasada lista
de los señores que cesaban en el cargo de p^ou-
tales colocandose despues al lado derecho del
Sr. Alc. por este se mandó poner el oportuno
orden de atencion a los nuevos M^{rs}. Concejales
para que se les hiciera pasar a tomar posesion
de sus cargos lo beneficiaron así colocandose a la
derecha del Sr. Alc. y practica de lectura de

la lista resulto hallarse completo en numero: y habiéndose
dispuesto el Sr. D. P. proceder al acto del jurament. lo recibió
de dichos señores, en la forma de q. prescribe el artículo 4.º del
reglamento vigente, tomándose los juramentos de la forma
de tal como estántido. El Sr. D. P. manifestó despues, de la
acto del juramento y toma de posesion de los señores concejales,
al declarar intalado el Ayuntamiento p.º 1859, no podia ma-
nos de manifestar á los dignos individuos que se iban po-
sionando estas seguras y altamente satisfactorias del agrado de sus
conciudadanos por el celo y exactitud con que habian desempe-
ñado sus cargos; q.º trató muy especial de sus actos, no
podia menos en la ocasion presente, de ser interpretado de la
exactitud de los concilianes. Esto segun se manifestó por el
Sr. D. P. en perjuicio de q.º la ley determina que el vocabran-
to de regidores electos es benéfico en la primera sesion de cada
año, como se ve de q.º el que lo habia sido en el año anterior
habia pasado por libertes publicos en muerte, pero necesario
anticiparse al vocabran-
to mediante á que podia ocurrir al
quien acto, el que se fuera precisada intervencion, y que lo pro-
pio podia hacerse respecto al sorteo de los orden numerico
de regidores y señalam.º de los dias de sesion ordinaria
que se debian tener lugar, y habiéndose manifestado por
unanimidad se efectuara el benéfico el sorteo de los
de los regidores el cual dió el siguiente resultado. D. Manco



Remanido Marques regido primero, D. Juan José Lavato
id. segundo, D. Juan Rodríguez id. 3º y D. Joaquín Bermejo
id. 4º. Todo continuo se hizo el noventa y uno de

Judicio especial por mayoría de cinco votos contra uno
en el registro seg. por reunir las cualidades que la ley exige.
Y por último acordaron por unanimidad de los señores
se celebre el sueldo ordinario cada quince días o sea los
martes, en los sábados de cada dos semanas, mediante
lo que la corteza de la pob. y los negocios domésticos de los
individuos en lo posible; sin perjuicio de los extraordi-
narios que en urgencia de los negocios exigan. En cuya vir-
tud dieron por terminado el acto que firmaron y sellaron
uno y otros señores como acostumbra de todo lo cual per-
tífico =

Jose Martinez
[Signature]

Jose Manuel
[Signature]

Juan José Lavato
[Signature]

Juan Rodríguez
[Signature]

Señales y del registro primero
Man. Remanido Marques

Señales y del registro cuarto
Joaquín Bermejo
[Signature]

Señal de cruz de Domingo

ual des ~~pro~~ del ~~regido~~ y para
Manuel ~~Margu~~ Vasco +

Antonio Mene
tis.



En la Villa de Taligá a primero de Mayo de mil ochocien-
tos cincuenta y nueve hallándose reunidos en sus Casas
Comunales los Ays. que componen el Ayuntamiento de la
misma, el Sr. D. Juan de Dios conde de la Corporación de la
orden del Sr. Jefe del partido fha. treinta y uno de Dic. por
la cual delega etto. Sr. sus facultades a expresada corpora-
ción, para que en su nombre preste el dicho juramento
D. Juan Antonio Rodríguez, Jefe de par electo de esta
D. José Manuel Merino primer suplente de etto. Jefe
y Antonio Acuña segundo; en cuyo virtud y hallándose
en el referido lugar expresados señores, se benefició en
la forma prevenida por la ley de su jurisdicción Civil,
dándoles posesión de sus respectivos cargos y entregando-
les sus respectivos nombramientos, habiendo entregado
D. José Manuel Merino la dimisión a renuncia de los
primeros suplentes, por ser incompatible este cargo con
el de beneficiado de D. J. en este mismo día ha recido
en el, la cual se remite con certifi. de esta cuenta al
Sr. Jefe del partido para q. por un conducto llegue a manos
del Sr. Regente de la Audiencia del territorio a quien se dirigirá
esta unión con los demás documentos que la acompaña





... de la virtud de los expresados, por terminada el acto referido firmados y sealados con sus respectivos sellos, de todo lo cual yo el Sr. certifico =

José Martínez
Gravé

José Manuel
Parina

Abogado de + del regidor primer

Juan José Soriano

Juan Bernabé Marqués
Juan Rodríguez

Abogado de + del regidor cuarto
Francisco Barreda

Abogado de + del reg. suplente
del Jefe de Ser. Int. Anual

Antonio Blanco
Sr.

En la villa de Badajoz a quince de Mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve recibidos en la sesión ordinaria de esta Sala los Sr. que componen el Ayuntamiento de la misma que al fin se firmaron y sellaron como acostumbra, y dio principio por la lectura de los boletines oficiales que hallados en ellos como cumplimientos se termino de acuerdo referido de todo lo cual yo me refero a la



no Certificado =

José Martínez

[Signature]

José Manuel

[Signature]

Urb. de + del ayuntamiento

Mu.º Remuender Marques
Franc.º Rodríguez

Juan José Lavato

[Signature]

Urb. de + del ayuntamiento

Joaquín Baranda

Antonio Blanco

ms.

La Villa de Badajoz a veinte y cuatro de En.º de Julio de mil novecientos
 en cincuenta y nueve remiela, en sesión extraordinaria
 las 12.º de la noche de quince de la misma que al
 fin se firmó y selló como acostumbra, por el M.
 M.º provincial se manifestó a la corporación cuanto se orde-
 na por el M.º. N.º Regente de la Audiencia del territorio
 y ante una virtual sesión por el M.º. Jefe de partido,
 a fin de que se haya sabido a D. José Manuel Perina
 haberse admitido la renuncia de primer suplente
 de D. José de la Cruz de esta Villa a fin de que se
 mismo en consecuencia entregue la presidencia y
 acordaron unanimemente se cumpla en todo sus por-
 tes a otra superior orden. En virtud de lo acordado





la expresada corporación por referir a M. del Nombrauto.
 des primeras suplentes de otro. Jueves de par que habian
 recuado en D. Domingo Rodriguez, en cuya virtud y
 hallandose expresado M. dentro del local, expresado M.
 M. he recibis el juramento prevenido por la ley, ante
 la misma corporación, entregandole otro nombrauto.
 y dandole la posesion de su cargo con las solemnidades
 des necesarias. En cuya virtud y no siendo otro el objeto
 de la reunion es de por terminada esta acta de todo lo
 que se ha de dar certificacion

Jose Martinez
 Bravo

Jose Manuel
 Frariño

Juan Jose Sorato

Genal de + del reg.º prim.º

Manuel Garcia Vasco -
 Juan Rodriguez

Genal de + del reg.º cuarto
 Juan Beranda

Antonio Naves

vis.

En la Villa de Talavera a veinte y nueve de Mayo
 de mil ochocientos cincuenta y nueve se ha
 de otro. dia de su principio por la lectura

de los boletines oficiales y habiendose encontrado en el del
día 28 de junio de la Dicción de Estadística a cuya
continuación se insertan los 23 primeros artículos y el
veinte y seis de la Dicción para llevar a efecto la restitución
y complemento del Catastro de los pueblos de España
y el modelo univ. primero a que heud des pimeros otros
datos, asiendo a efecto de los mayores contribuyentes
que lo fueron tres poro, tres Antonio de Carballe, Ma
nuel Guacón Benialto y Manuel Pizar, así como al
caballero cura parroco D. Ramón María Moreno y
al profesor de inst. pública D. Luciano Perro de la Cruz
y los peritos concordores del terreno Manuel Torres
Trasquillo y Pedro de los Puertos se y medio a la lectura
de este inst. y modelo y enterado de todo se ordenaron
que se forma Comisión para la mensura de las
distancias q. median de los sitios habitados de todo el
termino a la casa Consistorial con designación de
sus nombres propios, límites e inclusión los corra
les de piedra y columnares, puesto q. tales sitios sin
ser habitados ni pueden serlo. En un punto se acordó
q. en cumplimiento de decreto ordena tal y de regularos
vigentes, se proceda en el domingo seis del proximo
mes de Julio al punto de los moros sortables





para el cumplimiento de lo que en el presente viene
 en cuya virtud yo teniendo en cuenta el asunto pen-
 diente se dio por terminado este acuerdo que se firmara di-
 cho día y señores y asociado y como acostumbra en estos
 boletines y el Sr. Justo = Juan = y el = una = al ali-
 tando = todo vale =

Jose Martinez

[Signature]

Jose Manuel Senal de J del

Parina, reg. prin. Man.
 Manuel Marguar

Juan Jose Sorate

[Signature]

Juan Rodriguez

Juan de X del Rayon
 Joaquin Barand

Juan de X del asociado
 Juan P. de

Juan de T del asociado
 Manuel Juan de Planalto

Manuel Joaquin

[Signature]

Jose Arce Jose Antonio de Carralle

[Signature]

Manuel Maria

Juan de X

[Signature]

Vitorio de X

[Signature]

Hubo lugar de trabajo a las 10 de febrero de mil ochocientos
 cincuenta y nueve y en la sesión ordinaria
 de otro día los tres que componen el Ayuntamiento de la mi-
 sma que se firmó y se ratificó como acostumbra en
 se dio principio a la misma por la lectura de los boletines

deplu. prociuro para la N.ª orden de 25 de Dic. pre-
biniendo se debe en todas municipalidades de los reinos y ciuda-
des de este distrito municipal — y acordó su ser-
to cumplimiento. Así mismo se encontró en el día 2.
del corriente la N.ª om. fta. 24 de lu.ª. del mismo de la
formación del Estado y uno sobre las juntas interiores
de sanidad q. existen; el de subdelegaciones de Medicina
y cirugía, farmacia y veterinaria, eninos el de partidos
medicos municipales de las propias clases y el otro
q. trata sobre cementerios y de puntos de cadáveres y se
acordó en igual forma su cumplimiento. En mismo se
encontró en el día 1.º del corriente la N.ª orden que tra-
ta de la centralización de fondos de Cust.ª publica de
banco y Pro.ª. incluso la de Dec.ª y la int.ª q. se
se cumplió se ha dictado por el Ministerio de
Fomento y se acordó en la propia forma de cumplimien-
to sus prescripciones. En cuya virtud se dio por terminada
esta parte de los locales q. se dno. certifica =

Unos docos = vales =
Jose Martinez
y
Juan José Losato
y
Juan José Barand

Jose Manuel de la Cruz
y
Francisco Javier
y
Juan Rodríguez
y
Antonio Ramos





Esta Junta de Badajoz a veinte y seis de Febrero de
mil ochocientos cincuenta y nueve reunida en la sesión
ordinaria de dicho día los Sr. D. J. componen de S. Y. Junta
misma de la misma of. al final firmaron y sancionaron como
costumbre, se dio principio por la lectura de los boletines
oficiales habiéndose encontrado en el del día 18 del cor-
riente la circular de la asociación general de ganaderos de
esta provincia al Sr. Alcalde, donde se ven defraudados
los intereses de la ganadería por consecuencia de la sujeción
de los bienes desamortizables. En el propio boletín se
encontraron dos circulares del Sr. D. Director de Bene-
ficiencia y Sanidad pertenecientes a la formación de los estados
uno sobre recurrentes, y el otro sobre puntanos, Lagunas,
Fabricas de curtidos, y en general de todos dentro de las pro-
vincias, y si pueden influir dichos edificios desfavorable-
mente a la salud pública, y se acordó se pudiesen ocupar de
una y otra. En ninguno se encontró en el boletín de 23
la circular de la Junta de Inst. pública a la of. ocupación
la nota formada por la misma, respecto de las puntadas
de por el Sr. D. J. de maestros, y otros de material de las



asuntal, atribuciones de unos y no pertenencias y alquileres
de posesion de inmuebles en la Diputación de fondos de
p. Municipal anticipados como los clericales imputados q.
satisficieron los pueblos y acordaron su cumplimiento en par
tes de q. de concilio de la Junta local de concilio p.
la reclamacion q. correspondia; en la propia forma se en
contro en el boletin de fecha 24 la circular n. 38 prohibiendo
la formacion de estas reuniones de los electores de este
distrito como facultades y acordaron igualmente su
cumplimiento. En mismo acuerdo q. para
q. pueda tener efecto la ratific. del estatuto p. el reu
plero del reg. del comercio eno se haga notorio por
medio de band. sedicte y oportuna situacion personal
a los interesados o en su defecto a las personas de quisa
dependan q. otro. auto tendra fuerza de cosa juzgada y proci
no sea des. Meora en las p. de q. se ha de cumplir
haya de dar a los de su naturaleza. En una vir
tud que tocan a un que otro asunto para se terminen
este acuerdo de los locales q. se certifico =

Jose Martinez
Llave

Jose Manuel Bual de + del
Parina, reg. jurid. Hen. co
Remond. Marguer.

Juan Jose Lora

Juan Rodriguez

José de T. de P. Llave

Antonio Blanes
Bis.





Una copia de tal y como se halla en el expediente de un puchero
de cincuenta y un reales reunidos en la sesión ordinaria de
dicho día los señores que componen el Ayuntamiento de la
misma que se le firmó y selló como acostun-
brado en dicho principio de la misma por la lectura de los
boletines oficiales habiéndose encontrado en el día 28 de
feb. la N.ª orden circular prohibiendo el sustituir y
forma de prohibir la ley de receptura y vigentes en practi-
ca en todos los pueblos de la prov.ª la ref.ª de 21 de
enero y el sorteo para el receptario del reg.º activo en
el caso de que suspendiera la demanda de operación de la
ejecución hasta nueva orden y se acordó la estricta observan-
cia de estas disposiciones. sin embargo se encontraron en el
boletín del día 17 de feb. dos N.ª ordenes de 1.ª de feb. y
2.ª de Dic. de 48. la primera relativa a que las autori-
dades y corporaciones y establecimientos, no les delega-
ran con la autorización competente persona de practica
ni conformidad con las disposiciones de los reg.º de 1.ª de
enero de 48 por sus bienes y enajenados no lo han beneficia-
do para que se abona a dichas corporaciones y sus



inscripciones equivalentes a sus bienes vendidos con
tes de la Real Cédula de 1898 a las que abona a buena
cuenta de los q. les corresponden por virtud de la
misma inscripción y se han entregado y acordaron
su exacto cumplimiento. En un mismo se encuentra el
boletín del día 11 de la circular núm. 53 prohibiendo ba
rar, disposiciones sobre traslaciones de enfermos de un
pueblo a otro de la Real Cédula, y el propio boletín se encuentra
la circular número 59 de una conocida de esta provincia
de la época en que se claman principios en esta Prov. a los
trabajos de la Maquina de Espinosa a fin de q. se preste el
auxilio que se reclama a los oficiales encargados en dichos
trabajos, y encargando la custodia y conservación de la
señales q. se construyeron. En el propio boletín se encuentra
la N.º.º. circular núm. 54 prohibiendo se remitan los
estados de boques, alojamientos, positos Nacionales y
Pios, como los suministros hechos a cuerpos del Ejer
cito en el año anterior, y se acordó la observancia y cum
plimiento de otras disposiciones. En un boletín de otro por
terminar esta cuenta de los locales ya de his. certifi-

José Martínez José Manuel Sinalde del regidor
Francisco Rodríguez
Juan José Lobo Francisco Rodríguez
Francisco Rodríguez



Señor D. J. de la Cruz
Sr. D. J. Baranda

Antonio Blanco -
Vio.

Esta Villa de Badajoz a veinte y seis de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y nueve recibí en la estación
ordinaria de este día los tres que componen el Ayuntamiento
municipio de la misma que al final firman y sellan
como acostumbra desde principio de la misma por la
lectura del oficio del Sr. Gobernador de la Prov. de Badajoz
de corriente por el cual se sabe que el Sr. releva del
cargo de Al. P. D. José Martin de Guzmán y lo desam-
pla a don Juan de Guzmán y nombra en su reemplazo a D. José Ma-
nuel Barina de Guzmán de los tenientes y en reemplazo
de este a D. Juan José Lavado regidor el cual desam-
pla las funciones de Alcalde. Interados de lo manifi-
esto expresado se acordó se proceda por el Sr. Al. P. D. a
tribuir a los agraciados el juramento prometido por la
ley municipal, y terminada esta operación se le entrea-
garon los credenciales de los caracterizan de tales, proce-





En unius se encuentra en el boletín de día 25 la circular
 n.º 62 por la que se forma y junta en fin de cada una
 de las ciudades de capturas, con arreglo al modelo q. se acompaña,
 y se crea de puntas cumplimentadas. En iguales térmi-
 nos se encuentra la circular de la Intendencia de Merceda
 relativa á que las administraciones y obtenciones se han
 de perfectuar. artículos de tabacos y gasa terminados
 con el uso y número necesario á contar con ello la expedi-
 ción de los contrabandos, la qual tiene el n.º 69. hallándose
 en el boletín de día 25; en el propio boletín se encuentra la
 circular de la Junta pro. des. Just. pública recordando
 el pago de los primeros trimestres de los personales, materiales y
 contribuciones de los maestros que se han de hacer cumplidos.
 En cuyo virtud y no teniendo ningún otro asunto pen-
 diente se termina este acuerdo de todo lo cual yo el Sr.

certifico

José Martínez José Manuel Teniente de + del Sr.
 Juan José Lozano Juan Rodríguez
 Juan José Lozano Juan Rodríguez



por terminada esta acta que firman y sellan los tres.
del municipio y agraciados con sus acostumbrados, de todo lo
cual yo el Sr. certifico =

José Manuel
Parina

Juan José Lovato Teniente de + del reg.
E. Juan. Fernando Morán

José Martínez
fron Rodríguez

José de + del reg.
Joaq. Pascual
Joaq. de + del reg.
Man. Aguirre

Domingo Rodríguez

Antonio Blanes
Mo.

Esta Villa de Badajoz a veinte de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y nueve reunidos en la sesión ordinaria de otros
diez los tres que componen el Ayuntamiento de la misma
que al fin se firman y sellan como acostumbrado
de principio por la lectura de los boletines oficiales ha
biendo encontrado en el día 28 de Mayo de N. decreto



corriente la junta de Beneficencia del Reino
 unido. En consecuencia se gira una visita á los establecim.
 de beneficencia de provinciales como municipales y
 estan en los pueblos que espresa la nota adjunta á la misma.
 En ningún se encuentre cual de la ley sobre las ba-
 ses para la reducción de censos y foros y acordaron la puntual
 observancia y cumplimiento de cuanto se ordena. En cuya vir-
 tud y no teniendo ningun otro asunto pendiente se termi-
 no el acta referido de todo lo cual yo el Sr. certifico =

Jose Manuel
 Parina

Juan Jose Lavato

El Señal de + del Rey. prim.

Man. Co. Fernand. Marg.

Jose Martina
 Grav

Juan Rodriguez

Señal de + del Rey. prim.

Jose P. Banderas

Antonio Blanco -
 Mio.

En la Villa de Badajoz a veinte y tres de Abril de mil
 ochocientos cincuenta y nueve reunidos en la sesion ordina-
 ria de dicho dia los señores J. componen el Ayuntamiento
 de la misma J. al final firmados y sellados como costum-
 bre por el Ayuntamiento por la lectura de los boletines oficia-



les habiendo encontrado en el del dho. mes la circular
de la Junta de Cust. publica de esta Provincia re-
clamando a los sucesores remitian el presunt. de gastos del
material de las escuelas y la lista de las obras de texto.
La cuyo virtud y no teniendo ningun otro asunto pen-
diente se terminan a las veintiocho de mayo del dho. año.

partifico =

Jose Manuel

Parina

Jose Martinez

grave

Juan Jose Soto Alcalde + del reg.

primero Francisco Per-

nando Marquez.

Francisco Rodriguez

Sanchez de + del reg.

Josef. Barandeguy

Victorio Blanco

mo.

En la Villa de Badajoz a siete de Mayo de mil ochocientos
veintiocho y nueve remiolo de la sesion ordinaria
de dicho dia los tres of. componen de Ayuntamiento
de la misma of. al final firmados y sellados como
acostumbra en sus principios por la lectura de los boletines
oficiales, habiendose encontrado en el del dia 7 de
Abril de N. Decreto fha. 13 del mismo reformando
el art. 5.º del dho. 7 de Mayo de 1855, sobre acubramt.





de peatones para la cond.^{ca} de correos y nombram^{to} de car-
teros y otros. Así mismo se encuentra en el boletín del día 23 de
Abril la N.úm. circular número 35 relativa á la época en
que deben presentarse á las^{as} los suministros hechos á los
cuorpos del Ejército. En igual forma se encuentra la cir-
cular n.º 36 recordando el pago de la dotación de los maestros
y maestras. Así mismo se encuentra en el boletín del día
seis del corriente se encuentra la ley y N.úm. llamando al
servicio de las Armas 25.000 hombres del alistam^{to} y corteo
del corriente para el reclutamiento del ejército activo y enarcan
las plazas y vacantes que para la declaración de soldado
y suplentes deben observarse y acordaron igualmente el escrito
cumplimiento de las primeras, y respecto á la de quinta
el q. se haga público por los medios de costumbre el cupo que
lecho á la p^{te} y el día de la ley y el efecto de la declaración de
soldados sin perjuicio de la C.ª personal q. ha de verificarse
se los días 14 y 15 del mes actual. Luego virtual diéron
expresados Señores por terminada este acuerdo de todo lo cual
yo el Sr. Certifico

Señal de + del reg^{to}




tu del dicho no se circunda. Dos sobre formacion de estas
 de los yuandos y peculeros de Monte de los sobre su
 non de notas respecto de los Carreras q. poblados de monte
 pertenecian a los propios, Comunas de los pueblos, de bene-
 ficencia, Just. publicas y de mas q. corporaciones Civiles.
 de la propia forma por el Sr. pro. se manifiesto que
 habiendose presentado Coleccion Martin el dia 18 del
 corriente en solicitud de q. se acogiera a la pleva de M.
 quevile, pro. publico y conductor de la correspond. publica
 y visto la necesidad en q. se encuentra la corporacion de
 un Corrientes de estos genero acordaron en conqum. tal
 mismo, entrara a disfrutar el dia 25 de mayo y para
 cuya dotacion entrara a disfrutar desde el dia 19 del
 corriente siguiente. Su cuya virtud se dio por terminada

ato venen. de los locales y al no. certifico =

Jose Manuel
 Parinas

Juan Jose Sorato Jefe de + del reg. pri.


 Merced Manuel Fernandez

Juan Rodriguez Marques

Vicente del reg. cuartos

Jefe de + del reg. cuartos

Benigno Baranda

Benigno Baranda

Antonio Manuel

pro.



cinuenta y nueve de los que se han ordinario de esta
dial los que se componen el Ayuntamiento de la villa
que al fin de su ley y estatuto como se ha dicho y con
dos años dobles número de mayores contribuyentes que
equivalen. Lo anterior por el Sr. D. M. P. manifeste se manifes-
to á los concurrentes no ser otro el objeto de la reunión de
los de acordar el medio por el qual se había de cubrir
la facultad de Sr. D. D. y que de resultas de su falta
han de cubrirse los presupuestos municipales de esta villa
para el año venidero de 886, y de que se ha de
hacer la división por unanimidad de los señores D. y D. y
D. se cubriera la suma referida por medio del reparto
no repartimiento de yervas y de los terrenos de la villa
comun entre todos los vecinos que tienen en mayor ó
menor manera ganados y con que se proscribieran, cuyo re-
partimiento se practicara de nuevo y por haber por ser
de medio más conveniente y menos vejatorio.

Acto continuo el mismo Sr. D. M. P. manifestó á la
corporación de la villa que en la época de practicarse el
repartimiento de yervas repartidores y suplentes de
ellos, que han de formar las cartillas evaluatorias
de la villa para su formación de los ayuntamientos
de la villa en uniparables base del repartimiento de la villa



benicleros de 1860 cuyos trabajos están encomendados á
las mismas, en cuyo virtud se procedió á su nombramiento
ferido, de cual se recogen por pte. del Ayuntamiento en los supo-
tos siguientes de la clase de vecinos D. Dionisio Valiente Mo-
reau, D. José Montano, de la de Borasteros D. José delgado
de Auplente, Manuel Marqués Pared y Antonio Perma-
den Lago; proponiendo á su vez en las ternas sus ptes. a
quos por su pte. nombres los que le corresponden 1.^a Teresa
Antonio Mencia, Antonio Flores, y Manuel Man. ^{es} Stra, ^{es}
2.^a Mac Antonio, Domingo Gourel y Manuel Pineda,
3.^a de Borasteros, Antonio Vega, José del. Macint. y D.
Vicente García 4.^a de Auplente = D. José Perma-
den Lago, Manuel Luis Permauden, y Man. ^{es} Javier Moreno,
5.^a Man. Mariana, Conquin Lopez, y Conquin Luis
Permauden.

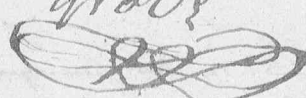
Si mismo se manifiesto por expresado Sr. M. J.
debiendo procederse á repetir en el mes benicleros el se-
gundo semestre del déficit del presupuesto del corriente
año se está en el caso de designar los individuos que
habrán de proceder á el elemento de las diferentes clases de



ganados q. hevan estos vecinos habiendo recibido otros
nombres en los individuos Manuel Vicente p. loy
Juan^{tos}, Remon Luis para los cordos, Juan Placencia
ad Obispo y Cebra y Pedro de las Santas Boca y Jerny
y Tula. Esto segun se procedio a la lectura de los bo-
letines oficiales, habiendolos encontrado en el del mes 23 de
mas ante la circular n. 104 relativa a los desiertos q. existen referen-
tes de personas y materiales de instituciones judiciales en los autos de
57 y 58. En el mismo boletin se encuentra la circular n. 105 men-
cionando los dias en q. cada parte judicial ha de hacer la entrega
de quintos en caja y dictando otras disposiciones respecto a los
documentos e individuos q. deben llevar y acompañar a los comi-
sionados iguales. En el mes de mayo de 25 las circulares
n. 13 y 14 la primera relativa ha obrado referida a ciertos puntos
de las comisiones q. se han de hacer por las autoridades referidas de
ingresar por dotaciones y sueldos de los maestros, y la segunda
provisando a los mismos procediendo con uniformidad en la adquisi-
cion de sus cosas q. las que dirigen procediendo de los objetos de may-
necesidad de los cuales hacen referencia la misma de el
mismo boletin se encuentra la circular n. 12 relativa a prescri-
cion de la contribucion q. para pagar de alquiler de casa a



May 27 de Mayo la circular n.º once, donde consunt. de of. la Junta
 de instr. publica se dispone a libros consignados a los que el of. a
 todo o pto. un libro satisfactorio correspond. de personas y materiales de
 instr. publica los que no comprenden en ninguna la consignacion se unigen
 unctas un acuerdo of. no haya reunido a la misma las certif. de care
 of. las personas en circular ad 28 ad 11. Muy unigen se hacen saber la
 falta de los boletines of. de las 30 de Mayo y de ad 1.º de Junio
 recibiendo los de suplant. de un utimo of. trata de la reglar y for
 ma a of. de ad temperar la ungen certitud de abalacion of. a forma
 de ungen virtud de termino este acuerdo de todo lo cual
 yo el Sr. certifico =

Jose Manuel Paricio Juan Jose Lavado Alcalde + del ayuntamiento
 Jose Martinez Juan Manuel Paranda
 Bravo Francisco Rodriguez


Alcalde + del ayuntamiento Antonio Blanco
 Joaquin Paranda Mis.

En la villa de Badajoz a diez y ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y nueve reunidos en la sesion ordinaria de este dia los Sr. que



Como acostumbrado se dio principio por la lectura de los boletines
 de. habiendo en consecuencia en el día 27 de Julio de 1898.
 relativos a que en el tomo de diez mas se formen y remitan al
 Excmo. Sr. D. D. las cuentas de gastos de los años de 1897 y 1898. En
 cuya virtud acordaron el Sr. D. D. se de comisionar de ello a los
 Sres. responsables de que se formalicen segun lo mandado de todo
 lo cual se da fe. certifico =

Jose Manuel
 Jarina
 Juan José Lavato
 Sr. D. D. Excmo. del Regidor Primero
 Fran.º Bernande Morgt. Jose Martin Grog
 Señal de + del regidor cuarto
 Joaquin Barandak - Juan Rodriguez
 Antonio Blanco -

En la villa de Badajoz a dos de Julio de mil ochocientos noventa
 y nueve, reunidos en la sesion ordinaria de este dia los Sres.
 que componen el Ayuntamiento de la villa de Badajoz y se
 trataba como acostumbrado, se dio principio por la lectura de los boletines
 de. habiendo en consecuencia en el día 27 de Julio de 1898.
 relativos a que en el tomo de diez mas se formen y remitan al
 Excmo. Sr. D. D. las cuentas de gastos de los años de 1897 y 1898. En
 cuya virtud acordaron el Sr. D. D. se de comisionar de ello a los
 Sres. responsables de que se formalicen segun lo mandado de todo
 lo cual se da fe. certifico =






y D. Francisco Indurain. q. es donde se sustenta igualmente se encorri-
 to en el día 1.º de mayo cont. la circular provincial de q. se hace a
 efecto la quinta de Millones para el cont. que encorriéndose la pla-
 ta en q. han de tener lugar ditas operaciones y las reglas y for-
 malidades de q. se han de atemperar ditas operaciones y se acordó
 la estricta observancia y cumplimiento de ditas disposiciones. Así mismo
 se acordó de q. los d. y facultades forasteros de los t.ºs. municipales
 presenten las relaciones puestas de sus bienes en la t.º de cada
 municipio y en t.º de 8 días contados desde la inserción en el
 boletín de q. se cumpliera respectivo de todo lo cual yo de t.º participo

Jose Manuel Don José Sorate
 Jasinón
 Pres. de: Cruz del Vepidor Primero Fran. Ser.
 nander = Jose Martinez Graus
 Juan Rodríguez
 Señal de + del registro cuarto
 Joaquín Baracela

Antonio Blanco

No se oírse a tal día e día y así se fue de un día ochocientos
 y unidos en la sesión ordinaria de este día

Los señ. de consueño de Ayuntamiento. se la misma de los señ.
firmas y seales como acostumbradas. se los principios a la
misma por la botadura de los botines de. habiéndose en adelante
en el día de la circular relativa a la misma de of. saber
distinta los efectos de la misma por los errores notables de algunas
de las de estruendo tambien se entienda en el día 13 la
circular de 12 de of. trata de of. se prohiba hacer luto en los con-
tos en quince en el día de of. se entienda en los mismos
y acordados se se la prohibición por bando y edictos según se
trata. Los de propia botadura se entienda la ciudad de la misma
se han sido relativos a of. las municipalidades y autoridades persona
en la capital con quien entienda para las formalidades de
estas municipalidades y por la de citados desde el año 1855 a
1858 inclusive y acordados en puntual cumplimiento se entienda se
orden. de todo lo cual yo de sup. certifico.

José Manuel Juan José Lavado
Jarínas 

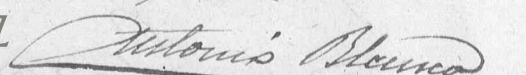
Señal de + del Regidor Primero. Fructo Fer-
nandez - José Martínez Gueza

Señal de + del Regidor Cuarto

Joaquín Baranda

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL


Antonio Moreno





En la ley de 20 de Julio de mil ochocientos y cinco
 cuarenta y cinco, se manda que en la ciudad ordinaria de cada día los señores que
 componen el Ayuntamiento, se la mandan que de fin de fin de fin y seales
 como acostumbraron de diez y cinco por la lectura de los boletines de of.
 en los of. no se ejecuten cosa alguna sin que se cumpla. Esto contiene
 por el Sr. D. M. de los manifestos of. segun lo mandado en circular de
 Ministerio de la Gobernacion inserta en el boletin de D. de los cont. de la
 procedencia en el dia diez de mes de Agosto porvenir a la rectifica
 de los existencias de los libros notables para la quinta de Justicia y por.
 de los cont. de los y acordaron de of. no haga publicos por medio de bandos
 editos y oportunas citaciones personales. Lo cuyo orden en dia por terminado

El Rey acordado de todo lo suso y a los tres centos

Jose Manuel Garinaga - Juan José Sastre Alcalde + del
 Jose Martinez - 3^o reg. prim.º Muni.
 Grass - Manuel Marguer
 Francisco Rodriguez - Alcalde + del reg. cuarto
 Joaquin Baranda -
 Tutorio Naves -
 Mio.



cincuenta y nueve reunidos en sesión extraordinaria
los tres que componen el Ayuntamiento de la misma
quiere que el número triple de contribuyentes por el
Sr. D. Juan se manifieste a los concurrentes y el objeto
de la reunión no será otro que el determinar el me-
dio en que se hubiere de practicar el repartim.^{to} del
deficit de los presupt.^{os} de los corrientes año y subsic.^{os} y
evitar con ello las reclamaciones y constantemente se
hacen y fijar una base fija y uniforme que no haya
de ser alterada y entre ellos unos y otros señores después
de una larga y detenida discusión por unanimidad
acordaron: primero que todas las clases de ganados
que se encuentren en la Dehesa Corrua en princi-
pio de Enero y número de julio de cada año han
de contribuir por completo en el semestre siguiente
debajo por el término de espaldas primer.^o de cada se-
mestre y los bichos que nansen ó queden se han
tados, dentro de este período: Segundo que el que
compre dentro de un semestre cualquiere sea el
número de caberas y clases ha de pagar por el
tiempo y disfrute á prorrateo de lo que las mis-
mas clases pagan en el semestre. Tercero tam-
bien tiene derecho cualquier vecino á que si después
de un año y sus gemelos en el repartim.^{to} se le murie





ses alguna bictro pudes repones la perdida de el en la
 misma clase por compra que por acorno, inmediana,
 sin exigirles por ello una cantidad q. la q. bienes pa-
 gando por espaldas en el repartimto. Cuarto no. 10
 tenia por annos, en la q. piana q. in sugetos sus due-
 nos de pago de aprovechamiento, las q. las que las
 mismas piana q. producen de suya de el acunto. In cuya
 virtud diero expresado señores por terminada este
 acunto q. firmaron y sellaron dichos señores y asociados
 como acostumbra de todo lo qual yo el tno. certifico =

Jose Manuel Garibay

Juan Jose Sorato

Señal de + del regidor primer

Jose Martinez Garcia

Man. Fernandez Marquez

Señal de + del regidor cuarto

Ramon M. Moreno

Joaquin Baranda

Señal de + del asociado

Señal de + del asociado

Mmanuel Guanis Ramallo

Domingo Gouviola

Señal de + del asociado

Señal de + del asociado

Antonio Mucio

Mmanuel Luis

Señal de + del asociado

Señal de + del asociado

Antonio Flores

Señal de + del asociado Señal de + del asociado
Hac. Antonio José Lopez

Señal de + del asociado

José Morales

Señal de + del asociado

Señal de + del asociado

José Fermán Mayo

Antonio Pedro Cas

Señal de + del asociado

Señal de + del asociado

Manuel María Sierra

Manuel María Cas

José Montano

José Koroff

Manuel Meriag

Manuel Joag

Antonio Blanco
Mio.

Esta villa de Badajoz a tres de Mayo de 1830. Señal de + del asociado
los circulares que se remiten a esta villa ordinaria
de dicho día los tres que componen el Ayuntamiento de
la misma. Por fin se firmaron y sellaron como se
encuentra, según principios por la lectura de los boletines
oficiales habiéndose encontrado en el día primero
la circular n.º 135 acordada a nombre del presupp.
municipal del B.º; igualmente se encontró en el día primero
la circular número 25, provincia de Ciudad Real, los cuales
se hallaron en el día primero de dicho mes de Mayo.





unicidad de lo hecho por el conducto de la Junta provincial
sin que requiera que se circule ninguna. En el pro-
pio boletín se encuentra la circular n.º 19, previniendo el que
por ningún título se permita el q. los maestros y maestras
exijan el cuarto de sueldo q. según costumbre se habien-
do llevado á los niños que asisten á la escuela. En mis-
mo se encuentra en el boletín del viernes doce de la circu-
lar de la Junta de Hacienda recordando el cambio
de las cartillas de excolección y la cuenta reconocida
de productos y gastos y se acuerda el puntual cum-
plimiento de dicha disposición. En mismo acuerdo
se hace lugar público por medio de bando y oportunos
actos q. el domingo cuatro de proximo mes de
Set. tenga lugar entre el Ayuntamiento y en sus par-
tes consistoriales, la cuenta de Cortes de marzo para el fin
provincial. Luego virtud de termino este acuerdo de lo
de lo cual yo es sup. p. s. f. c. =

Jose Manuel Jarina

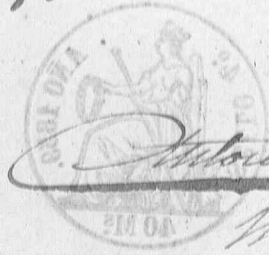
Juan José Sorate

Señal de + del regidor priv.º
Andrés Merquer

Jose Martinez
Grove



Juan^{co} Rodríguez Alcalde + del reg.
cuarto Bay. Badajoz



Actas Plenas
N.º.

En la Villa de Badajoz a veinte y siete de Sept. de
mil ochocientos cincuenta y nueve, siendo
sesion ordinaria de otro día los tres. y. comparecieron
Ayuntamiento de la misma y. al final firmaron y ratificaron
sus costumbres se dio principio por lectura de los
boletines oficiales habiéndose encontrado en los
nos. de la circunscripción de la aduana de la ciudad, prebi-
sion se presenten en la misma los recibos de la con-
tribucion cargada a Bienes Nacionales y para la de la
de formalizacion: que el propio boletin se encuentra en
circunscripción de la aduana de la ciudad, previniendo que
se proceda por los Ayuntamientos a proponer Bienes
por ellos se ha de hacer efectiva la contribucion de com-
munes y sus otros benéficos y se dicten varias disposi-
ciones de of. May. y. de temperancia y los plenos y en que
deben cumplirse. Los mismos boletines se encuentran
otra circunscripción de la misma dependencia relativa a que
se acompañen a los exped. de particulas felicias y los recibos



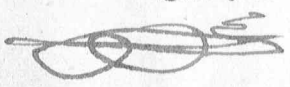


testonario. Mi mismo se encontró en el boletín de la ciudad,
la circular del Ministerio de la Gobernación relativa á la
formación de presuuestos, Provinciales y Municipales,
y se dictan reglas adj. los mismos y han de atenderse.
Mi mismo se encontró en el del Miércoles de la circular
del Sr. D. D. sobre expedición de Colección de Murcia y
otros varios pueblos de la misma, y se dictan para que se pon-
gan en práctica las disposiciones de la N. N. de 30 de
Marzo de 1849 inserta en el boletín de Badajoz. de la mis-
ma ciudad, y se acordó el puntual cumplimiento de la misma
res y respecto á la N. N. de 30 de Marzo de 1849 de la Junta de
Sanidad para el cumplimiento. la cuya virtud se termina-
ro este acuerdo de los locales y del Sr. certifica-
Jose Manuel Jariñaz Juan José Lanto
Señal de + del reg. primer.
Juan Fernando Murillo Jose Martinez
Francisco Rodriguez
Señal de + del reg. cuarto
Benjamin Baranda - Antonio Olmos -
Mo.



la Villa de Badajoz a los diez y siete de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y nueve años en sesión pública y ordinaria
los señores J. conde de S. Quintana y J. de la Cruz
y presidente del ayuntamiento de mayores contribuyentes y
alijados firmados y sellados con otros señores como acostun-
bran, por el Sr. D. Juan de Dios conde de S. Quintana
por la Junta Provincial de S. Carlos de S. Juan de Badajoz y
transcritos el Sr. D. Juan de Dios conde de S. Quintana
de los señores; y en estricta observancia de lo que en la misma
sesión se acordó a procedió al nombramiento de los electores
señores J. en su sesión con los señores de los señores de pro-
ceder a la elección de los señores J. para componer la de
señores de los señores encargados de coadyuvar por
suplente a que se lleve a término la construcción de esta
línea férrea J. tanto en terreno de propiedad de la Provincia
en cuyo virtud recayó esta declaración en favor de D. Juan de
Dios conde de S. Quintana y de los señores J. y de los señores de
señores de este acuerdo que los señores de S. Quintana y de los señores de
ya virtual y no viene otro el objeto de la reunión se ha
por terminada este acuerdo de todo lo cual yo escribo y certifico

Juan de Dios conde de S. Quintana
Jose Manuel Jarama

Juan José Lora






Señal de + del registro primo. Jose Martinez
Man. co. Fernandez. Margarita

Franc. Rodriguez Señal de + del registro cuarto

Señal de x del asociado Joaquin Baranda

Mmanuel Aguas Señal de + del asociado

Antonio Fernandez Tutoris Manuel

Señal de + del asociado Fran. Prang

Tutoris Blas Señal de + del asociado
Jose Antonio de Cavallo

Man. Tutoris

Señal de x del asociado

Tutoris Mercedes

Jose Toroff

Tutoris Manuel

no.

En la Villa de Badajoz a diez y siete de set. de mil ochocientos
cinuenta y nueve reunido el ayuntamiento ordinario de dicho
dicho los señ. q. componen el Ayuntamiento de la misma que
el fiscal firmen y sellen con sus acostumbrados sellos y
cups de la misma por la lectura de los boletines oficiales



habiendo encontrado en el del día 29 la circular
numero 118 provincia de los ayunt. de propue-
ta de arbitrios p. cubrir el déficit de los presupuestos
municipales y de la urgente impresa de la hermandad
por el gobernador. En el propio boletín la circular presentada
en el of. se ve una nota de los individuos q. componen el
Ayuntamiento. con distinción de los oficios q. ejercen. En el pro-
pio boletín se encuentra otra de la Intendencia de Hacienda pro-
vincia de q. las actas de toma de posesión o jurament.
de concejales se continúan en papel de 11/16 y en
papel de q. cu' no nada y una de las mismas el papel
referido. En mismo se encuentra en el boletín del día de los
del corriente la circular de la Intendencia de Estudios pro-
vincia de la renovación de los interrogatorios sobre la riqueza
pecuaria transportes terrestres y fluviales y producción
agrícola. En mismo se encuentra en el del día cinco la
circular aclaratoria respecto a los modos con que deben cubrirse
se las cuentas de Soldados prov. por muerte de sol-
dados y proced. de pueblos asociados para el sorteo de
quebrados o décimos. En mismo se encuentra en el del
día 7 la P. or. fta. de des. fta. por la q. se dispone
de los sucesos de quintas anteriores al receptor





del corriente año que sean llamados a cubrir plaza
 en esteemplazo sean mensurados por la talla mar
 cada en la ley de 30 de Enero de 1856. En cuya virtud
 acordaron de puntual cumplimiento de cuanto se determin
 en en dicha disposicion, dando por terminada esta
 cuenta de los gastos. Certifico =

Jose Manuel Parinon Juan Jose Lavata Jefe de + del
 Jose Martinez reg. prim. Man. co
 Grave Bernard. Marguerite

Fran^{co} Rodriguez Jefe de + de los Algodoneros
 Joaquin Baranda

Vitorio Menes

Pro.

En la Villa de Badajoz a tres de set. de mil ochocientos
 cincuenta y nueve reunidos en sesión ordinaria los señores
 componen de Ayuntamiento de la misma y asociados a sabido
 numero de contribuyentes que al final firmen y se
 acuerda como acostumbra por el Sr. D. Pedro



de concien. de concien. se problema por la aduion. de
Nacion publico respecto a que se determi
en el medio pose enal se hade con efectiva
la contrib. de concien. en el año de 1830, que
cuyo virtud, visto los medios q. determinan la inst.
de la concien. se procede a la vot. habiendo se resuelto
por mayoria de quince votos a que se haga por medio
de concien. parciales con las ventas de las fincas y faja
tierras de jurise, saladas, con los forasteros que tie
nen granjerias y labranza en terminos municipales, con
los dueños de las publico de jurise, de Alarcos, Cebra,
Camero, Obispo, y Roca, entendiendose q. otros concien.
tos se limiten por el consumo de sus cosas a ventas
que por el total de la especie en el encajamiento
con la Nacion se recto a deficit por repartim. de
las utilidades de territoriales, puesto q. las cir
cunstancias particulares de la localidad civil exigen
y por ser el medio mas apropiado y generoso de pagar,
cuyo virtud y habiendose reversado el hermita
en voto en unguine contra D. Eugenio Moreno, cro
cial y D. Don. Rodriguez rejidor de S. Quintanilla





Despues por terminados estos acuerdos que se firman y con
 sus dhas. lras. y expedidos con su debida forma de todo
 lo cual yo el tno. certifico = tachado = q. firmen y a cada uno
 el lras. y expedidos con su debida forma = no sale

Jose Manuel Jarama

Juan Jose Levato

Señal de + del reg. princ.

Man.º Bernard. Marguer

Juanº Rodríguez

Jose Martinez

Traves

Antonio Fernandez

Señal de + del reg. cuanto

Juanº Baranda

Señal de + del asociado

Jose Antonio de Cuervo

Manuel Guzman

Señal de + del asociado

Juanº Baranda

Antonio Acuña

Jose María Señal de + del asociado

J. J. J.

Antonio Acuña

Señal de + del asociado

Señal de + del asociado

Man.º María P. Sierra

Domingo Gonzalez

Señal de + del asociado

Juanº Morán

Antonio Vasco

Ramon Morán

Morán

Antonio Blanes

tno.

ochocientos cincuenta y nueve reunidos en la sesión
ordinaria de este día los señores q. componen el Excmo.
t. de la m. de J. al final firman y sellan con sus
cuestambros, el día principio de la misma por la
lectura de los boletines oficiales encontrados en el
del día doce las circulas de la aduana de Hacienda rela-
tivas al tipo y forma en q. debe darse principio a la
atención de la matrícula industrial del año veintidos
de 1860. Igualm. se encuentran en el sep. dia anterior
de R. de cargo p. de. solo sep. cont. por el q. se dispone
se anticipen las operaciones del p. de. al tanto q. son
las para el receptor de los pagos de 1860 a cuyo
continuación se encuentran la R. de orden circular p. de.
nueva sep. misma marcando los p. de. y tramites a
q. debe ajustarse las operaciones referidas. En el
mismo boletín se encuentran la R. de orden p. de. 24 de
dijo relativo al tipo y forma a q. se han de ajustar
las del M. de. o tenientes en la atención de las op.
estadísticas de factas parciales en la misma. En
la propia forma se encuentran en otro boletín la cir-
cular de la junta de instr. pública el 24 anterior
de los señores q. de. se suscriben al p. de. de.





titular de su cargo de primera enseñanza con cargo de ma-
tenido de las escuelas. Comienza se encuentra en el día de
19 de octubre de 1878, habiendo habido sido nombrado
distinto de la ruta de pagos sellado y tomado posesión
de su destino de Maestro de la Escuela y Colegio. En
igual fecha se encuentra la circular de la dirección de
hacienda relativa a la terminación de los trabajos citados
trabajos para el repartimiento de la contribución de inmuebles en
tipo y ganancia de sus bienes acompañando los salarios
jurados de sus bienes. En igual forma se encuentra en el
día de 27 de octubre de 1878 la circular del Ministerio de la Gobernación
relativa a que habiendo venido por el Ayuntamiento de San
Ministerio en virtud de combatiendo en títulos de pontarón
las inscripciones intransferibles de la ruta de 3% que
habían entregado en equitativa de 20% de los productos de
los bienes de propios vendidos en objeto de atender con su
importe de pago de obligaciones de los propios municipales y a

Doy en la facultad q. se les reconozca y se declare
 en el art. 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855
 y se declaren las disposiciones necesarias q. se les
 se sugieren para la mayor eficacia
 en los títulos y disposiciones. En cuya virtud acordó
 por unanimidad el municipal cumplido de
 otras disposiciones, así como que se de principio a
 la formación del padrón general de vecindad, que
 se haga público y medio de bandos oportunos edicts
 que el clero y otros y tras del proceso unido de
 D.º. tendrá lugar ante la corporación municipal
 y sus juntas comunitarias y el acta de calificación
 de unos para el padrón de D.º. del año ve-
 nidero mandando cumplir de todo lo cual yo el Sr.

certifico =

Jose Manuel Parinas	Juan José Sorato
Alcalde + del reg. prim.	Jose Martinez
Mu.º Remarico Margarita	Wares
Fran.º Rodriguez	
Alcalde + del regidor cuarto	
Joaquin Barandak	Antonio Blanco
	mo.





cincuenta y nueve reunidos en la Sala Ordinaria de este día
 los señores que componen el Ayuntamiento de la villa de Badajoz
 para el fin de y circular con el contenido de dicho prin-
 cipio por la lectura de los boletines oficiales, habiéndose en-
 contrado en el día 30 de Diciembre anterior la circular n.º 187
 que trata del modo de dar y de las penas que se estable-
 cieron para su cumplimiento con respecto a la licencia. Por mis-
 mo se encontró en el día 3 de Diciembre actual la circular
 n.º 188 relativa al curso de una relación circunstanciada
 de los bienes de propios comunes y de común aprovechamiento
 de actual administración los municipios y otra con el
 n.º 189 relativa a los maestros y maestras remitidos al
 efecto de cobrar y distribuir de las contribuciones de este punto
 de las escuelas que dirigen. En iguales términos se
 encontró en el día 8 de la circular n.º 195. previniendo el
 pago de los salarios atrasados de los guardas mayores de
 la villa de Badajoz que solo subsiste si no se les paga



religiosamente a otros funcionarios se expediran couisio-
nes hasta que se verifique, la cuya virtud a lo largo
este acuerdo de todo lo cual yo el tno. certifico =

Jose Manuel Jarañaga Juan José Lavato

Senal de + del registro primo. Jose Martin
Don.º Remando Marquez - y
Juan.º Rodriguez

Senal de + del reg.º cuarto

Basquin Baranda -

Antonio Blanes
tno.

Yo el tno. de Badajoz a veinte y dos de Octubre de mil
ochocientos cincuenta y nueve reunidos en la sesion
ordinaria de este dia los que componen el municipio
de la misma que al final firman y senalan como
costumbre de este municipio por la lectura de los bo-
letines oficiales encontrados en el del dia 1º de la ciru-
lar numero 23 relativa a los cuotes de 1.º de los.º de los
los maestros y maestras y formar el presupt.º de gastos
del material de las escuelas. Asimismo se encontra-
ron el del dia 1º las circulares unid. 199 y 208 pre-
suntivas se verifiquen los pagos de documentos de sigilla-
cion y se remita el estado de los de cuotas verticales en





Abril del año corriente para el cumplimiento del cap. activo.
 Minisus se encontro en el del dia veinte y uno habi
 culas de la Direccion general de propiedades, a. nos rela
 tiva a los derechos de tasacion que deben percibir los
 peritos hien sean Topimauores y peritos agronomos y de
 labranza en las tasaciones de fincas de propios y otras
 que ocurran sin que continuacion se inserten las tablas
 de proporcion y el modelo de certificados q. los mismos
 deben poner para percibir los derechos de tasacion y claracio
 nes, y acordaron el puntual cumplim. de ellas y el q.
 se tenga presente lo de ellas q. los casos q. puedan ocurrir
 en su virtud se term. este acuerdo de todo lo qual ya el
 no. certifica

Jose Manuel Garcia
 Jefe de + del reg. min.
 Don. Fernando Marques
 Juan Rodriguez

Juan Jose Lovato
 Jose Martin
 Garcia

Jefe de + del reg. cuartos
 Joaquin Baranda

Antonio Ramos
 no.



En la Villa de Badajoz a cinco de Nov. de mil
ochocientos cincuenta y nueve reunidos en
la Sesion ordinaria de otro dia los señores
que componen el Ayuntamiento de la misma y
asociados al Doble de mayores contribuyentes
segun previene la Instrucion de gobierno
de 17 de Mayo de 1763 con respecto a otras corporaciones
asociadas de la comunicacion del Sr. Director de
Nacion publica por la q. se sirva de sustituir
la propuesta de Madrid hecha para cubrir en
el caso de aumento de contrib. de gobierno y sus
recargos de Prov. y cobrura y enterados de ella
unos y otros acordaron por unanimidad q.
este impuesto se haga efectivo por medio
de actas. por cuenta del Ayuntamiento, pues
no siendo admisible el repartimiento por la base
territorial, es el medio mas oportuno y bueno
de evitarlo, toda vez que los cosecheros, traficantes
fabricantes y demas no opteran los frutos por la
cantidad señalada a los mismos por la Hacienda
por ser esta exagerada, luego virtual dieron





por terminados este acuerdo que firmen y sellen
ellos. Tras. y asociados como acostumbramos de todo lo

una y por el tipo. Justifco =

Jose Manuel Jarama

Juan Jose Lozano

Jose Martin
Lopez

Señal de + del regidor prim.

Ram. Hernandez Menquer

Franco Rodriguez

Señal de + del asociado

Señal de + del regidor cuenta

Manuel Gironis -

Joaquin Baranda -

Señal de + del asociado

Ramon Maria

Antonio Romayo -

[Signature]

Señal de + del asociado

Señal de + del asociado

Antonio Pedro -

Rosales -

Señal de + del asociado

Señal de + del asociado

Antonio Flores -

Señal de + del asociado

Joaq. Teodoro Jarama

Domingo Rodriguez

Antonio Fernando

Juan Almeida


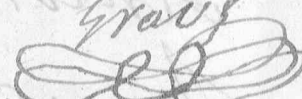

Divisio Moreno

Antonio Blanes -

ms.



En la Villa de Badajoz a diez y nueve de Nov. de una
 ochocientos cincuenta y nueve años. Vistos en
 la Senon ordinaria de este dia los tres y
 componen el Ayuntamiento de la misma que al fin
 firmen y sellan con sus costumbres se dio prin-
 cipio a la misma por la lectura de los boletines oficiales
 en los que no se halla cosa de cumplimiento, en
 su virtud cuodcumque se tenga publico por medio de
 bandos y oportunos edictos que se publicara y fijara
 en los sitios de costumbre q. el Domingo cuatro del
 proximo mes de Dic. de diez y doce de su misma
 en toda lugar ante el Ayuntamiento y en el pueblo
 consistencia y el sorteo de sueros para el cumplimiento
 del ejercicio del año de 1860 a cuyo acto deben concu-
 rir los interesados. En cuya virtud y noticiada
 ninguna otra cosa q. acordada se tuvo. Este acuerdo
 de todo lo cual yo el Sr. certifico =

Jose Manuel Parina	Juan Jose Soriano
Abogado de + del reg. primero	
Fernando Hernandez Marquez	Jose Martinez
Fran ^{co} Rodriguez	
Abogado de + del reg. cuarto	Antonio Blanco
	Mis.

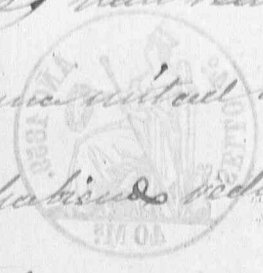




En la Villa de Badajoz á veinte y ocho de Nov. de mil
ochocientos cincuenta y nueve reunidos en la sesión ex-
traordinaria de dicho día los Sres. que componen el mu-
nicipio de la misma y Junta local de estadística por
el Sr. Sr. Presidente se dió conocimiento á espresado
Sr. de la comunicación del Sr. Gobernador de la Prov. rela-
tiva á que se den esplicaciones y respecto á la considerable
diferencia que existe entre la copia de cereales del
año anterior y el de este año especialmente en el trigo, cevada,
abono y garbanos; en cuya virtud espresado Sr. mu-
nifestaron mancomunadamente q. la causa principal de esta
diferencia es bastante notoria y general, pues se sabe
q. la cosecha del año actual ha sido infinitamente po-
or q. la del año anterior á consecuencia de la copiosa
Luvia que en el mismo ocurrieron, la cual destruy-
eron la granacion de la misma, á este acontecimiento
como la esterilidad de este año, cuya circunstancia
notoria en los pueblos circunvecinos, puede ser depurada
y por último q. la cantidad de los años



anteriores y han reducido las viudas á menos que
nas de una mitad de lo q. con esta — no el d
heras, habiendo reducido á la mi — senia á un
chos pobres que con un poco de fumento y sembraban
y recogian sus sembrados y el q. sembraba con los otros
quintas de mas y equo lo heyan hoy con una y no to
do lo q. esta pueda sembrar por un tenor grande p. ellos,
y por ultimo q. una prueba inequibada de esta verdad
lo q. es una sola para el p. de la poblacion q. cuan
ta congruos para el sustento de sus familias p. un vis á vis
siguiera. En cuya virtud ambas corporaciones diere
por terminada esta sesion, acordando q. á estos estreng
es necesario procurar q. estos puntos se presenten á los sei
nos presentes relaciones y juradas de los verederos en el
cuyo acta se por los mismos y comprobados despues por
medios de reconocimiento y medidas de los que existan q.
muchos de los que por calculo aproximado ha podido inferir
toda esta viuda y manutencion de familias sea
de acuerdo al resultado de la manifestacion hecha en el
interrogatorio, no teniendo tampoco inconveniente
en que se de comision á qualquiera persona para
que investigue el hecho de la verdad; en cuya virtud
se acuerda y se acuerda con su consentimiento de todo lo





cuales y el tñ. certifies = lunt = boce = vale =

José Manuel Jarama

Juan José Sorato

Señal de + del reg. prim.

José Martínez

Man. Hernandez Marquer

Fran^{co} Rodriguez

Yours

Señal de + del reg. cuarto

Antonio Blanco

Joaquin Bermejo

Mis.

Yula Vlla de Huelva á tres de Diciembre de mil ochocientos y
sieteenta y cinco, venido de la sesión ordinaria de este
día los tres que componen el municipio de la misma que
el fiscal firmaron y sellaron como acostumbra, y de los
principios por lectura de los boletines oficiales y habiendo
sido encontrados en el día 23 de Nov. 1869. Las circulares del
Sr. Gobernador relativas a la primera del cambio de ple-
nos parciales y en el segundo y se reunieron igualmente los
estados de vino recolectado y guardado. El trabajo en su
virtud discurrió por terminada



este punto de los locales y el D. N. S. certifica =

José Manuel Traviña Juan Esidorato

General de + del reg. prim.

José Martínez

Don. Fernando Marguier

Yraza

Fran^{co} Rodríguez

General de + del reg. cuarto

Antonio Mentes

Joaquín Baranda

Mis.

En la Villa de Badajoz a diez y siete de Dic. de mil

ochocientos cincuenta y nueve reunidos en la Sesión or-

dinaria de este día los Sr. D. que componen el municipio

de la misma y al fin de firmada y autelan como es

de ver en se dio principio por la lectura de los boletines

oficiales, habiéndose encontrado en el del día 9 del corriente

la circular de la Comand. de Luisiana reclamando el en-

vío de la matrícula y amercionamiento con el comisario de

para el día diez no habiéndose reunido; en mismo

se encontró en el boletín del día 12 de Dic. de la D. N. S. de

del mismo fijando las disposiciones y plazos en que

se ha de verificar el alistamiento y el alistamiento de solda-

dos en la quinta anticipada para el cumplimiento de este

en B. S. y acordando se haya publicado el cuerpo de solda-

dos señalados a la provincia, así como se cede a los inte-

res de esta quinta, los de la del año actual y del





de 1858 por causas de fuerza y oportuna situación personal para que en el domingo 1.º de lu. y hora de la tarde de su mancomunidad concurren en la Casa Consistorial en el día de la tierra lugar y acta de declaración de soldado. Asimismo se encuentra en el día catorce de la Circular relativa a que se reunían las propuestas de individuos que en el bien próximo han de componer la junta municipal de beneficencia y se acordó su puntual cumplimiento. Cuya virtud se termina este acuerdo

de los bienes y del tío. certifico =

José Manuel Jarina	Juan José Lavate
Gen. de + del reg. 1.º granero	
Nam.º Vermaud Marguer	José Martínez
Juan.º Rodríguez	Gvará
Gen. de + del reg. 2.º cuarto	
Joaquín Baranda	Antonio Alamo

En la Villa de Badajoz a veinte y cinco de Dic. de mil ochocientos cincuenta y nueve reunidos en sesión extraordinaria los tres que componen el Ayuntamiento de la misma y sus señorías a un voto puerero y más por el Sr. Alcaide

presidente se manifestó á los concurrentes y el objeto
de la reunión no fuera otro que el de ———— determinar
cuál de las dos partes de la deuda se ha de cubrir y acordaron
por unanimidad el que se ha de cubrir de los ———— de los ————

En unánime de los concurrencios por el Sr. D. ————
señaló instancias presentadas por Domingo Rodríguez
por la que reclama en una de las facultades de las leyes de
trunciones para el mejor desempeño de su cometido en el
punto de que se le ha conferido, así como las inscripciones
y estatutos que le corresponden y acordaron el que se
manifieste á este individuo no se puede dar curso á
otra instancia por no estar suscrita en el papel que
corresponde. Respecto á la otra instancia puesta en el
papel correspondiente en la que reclama el D. ————
cuentas de 1855 y 1856 en que se le ha acordado en
unánime se le manifieste y es muy extraño que una auto-
ridad tan zelosa como la de que se trata, diga luego á
pesar en un cuerpo en que dichas cuentas se hubieran
sido reconocidas y aprobadas, así como que se jura de
que se formalizarán las cuentas de dichos dos años y se
unificarán y repartirán del último de ellos, dos años
cuyo retrato es el que se ha de hacer á que se manifieste





los trabajos en retiro, pero que sin embargo de toda la
corporacion esta dispuesta a que dicha cuenta se rea-
lice tan pronto como concluyan las cuentas de
fin de año, principiando por la mas antigua.

El mismo Señor presento por el Sr. D. el
cumplimiento en fin de corriente de los arriendos del
Corral de Conejo, Vega de Tierra de la faja de Santa
María de la Redegosa perteneciente a estos propios se esta-
ba en el caso de determinar el arriendo de la misma
por un año mas, en cuyo virtud acordose se pro-
ceda a dar arriendo a dicha finca, procediéndose a
su licitacion en venta anunciandose para su primer re-
quite el dia treinta y uno del corriente y el seg. y de ad-
judicacion el dia ocho del proximo mes de Mayo.

En iguales terminos se manifiesto por el Sr. D. el
que se trata de comprar el resto del monte de
la D. de la Comuna y el de la Sierra de la Redegosa per-
teneciente a estos propios se estaba en el caso de proceder
a su venta a peticion de la autorizacion competente a el Sr. Gover-
nador para que se acordase por unanimidad el que



se debe otra autorización. De cuya virtud dicen
ellos. Nos. por terminada esta acuerdo que se
hayan y general de ellos. Nos. y servicios con sus acostumbrados
de los. lo cual yo a. D. N. certifico = Lunt = de los inter.

señal = José Manuel Parina, Juan José Lavote

Señal de + del regidor principal.

Man.º ~~Bernardo~~ ~~Margueta~~ José Martínez
Francisco Rodríguez ~~Grau~~

Señal de + del reg. ayuntamiento Antonio Blanco
Boguin Berceida - mo.

En la Villa de Badajoz a treinta y uno de Dic. de mil

ochocientos cuarenta y nueve reunidos en la sesión de

este día los señ. que componen el Ayuntamiento de la

misma por a. D. N. presentada de los conciertos de la

corporación de una instancia presentada por D. Domingo

Rodríguez Juan de par. de la misma en la que reclama

que se le faciliten las leyes e instrucciones para el

servicio de los conventos de la misma que

de sus propios para ser repetidos y dados a conocer a

los mismos y en virtud acordaron; que el Ayuntamiento

no tiene deber de facilitar de los fondos de Propios ni

comunes e expensas de leyes ni disposiciones, ni tampoco las

instrucciones referidas, por cuya razón que se pondrá en cono-

cimiento de Sr. Gobernador de la Prov. para otros. Sr. Manuel





lo que tenga por conveniente y debe ejecutarse la correspondencia
 en esta parte. Su cuya virtud dieron por terminada
 de esta ciudad. ~~Introducidos~~ y ~~señalados~~ como necor-
 tambra otros. ~~mes. de los~~ ~~señalados~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~certificados~~ =
 Cum. = finium = vato =

Jose Manuel y Jacina, Juan Josi Sorato
 Señal de + del registro primero

Fran.º Fernando Marquina, Jose Martinez Gons
 Fran.º Radrigue

Señal de + del reg.º cuarto
 Joaquin Baranda, Antonio Blanco



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



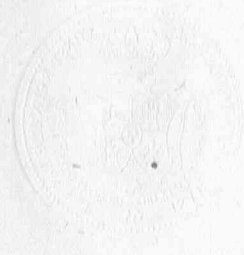


Reintegró al acta deprim. de luera sobre posesion y
juram.º de concejales del ayto de lu.º de 1860 -

Antonio Mancebo -

Mre.





[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Recuento a et cetera de jurament^o, sobre posesion y jurament^o,
del Juar de par y suplentes, antiguo de la l.º 1860.

J. Blanes -

mo.





Manuscrito a la Diputación Provincial de Badajoz
del Sr. D. Juan de Dios...
...







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Reintegro al acta de 24 de Lu. sobre posesión y
Jurament. de promesa siguiente del Juy. de pr. de la
liga de febrero de 1860.

Vitorio Blanco

Wio.





[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

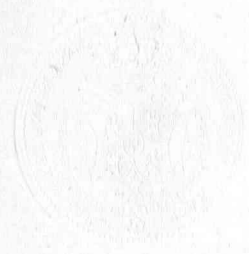


Resumen del acta fues. 26 de Marzo sobre posesion y
juramento de M. y teniente Alcalde de lu.º 1860.

A. Reyes

no.





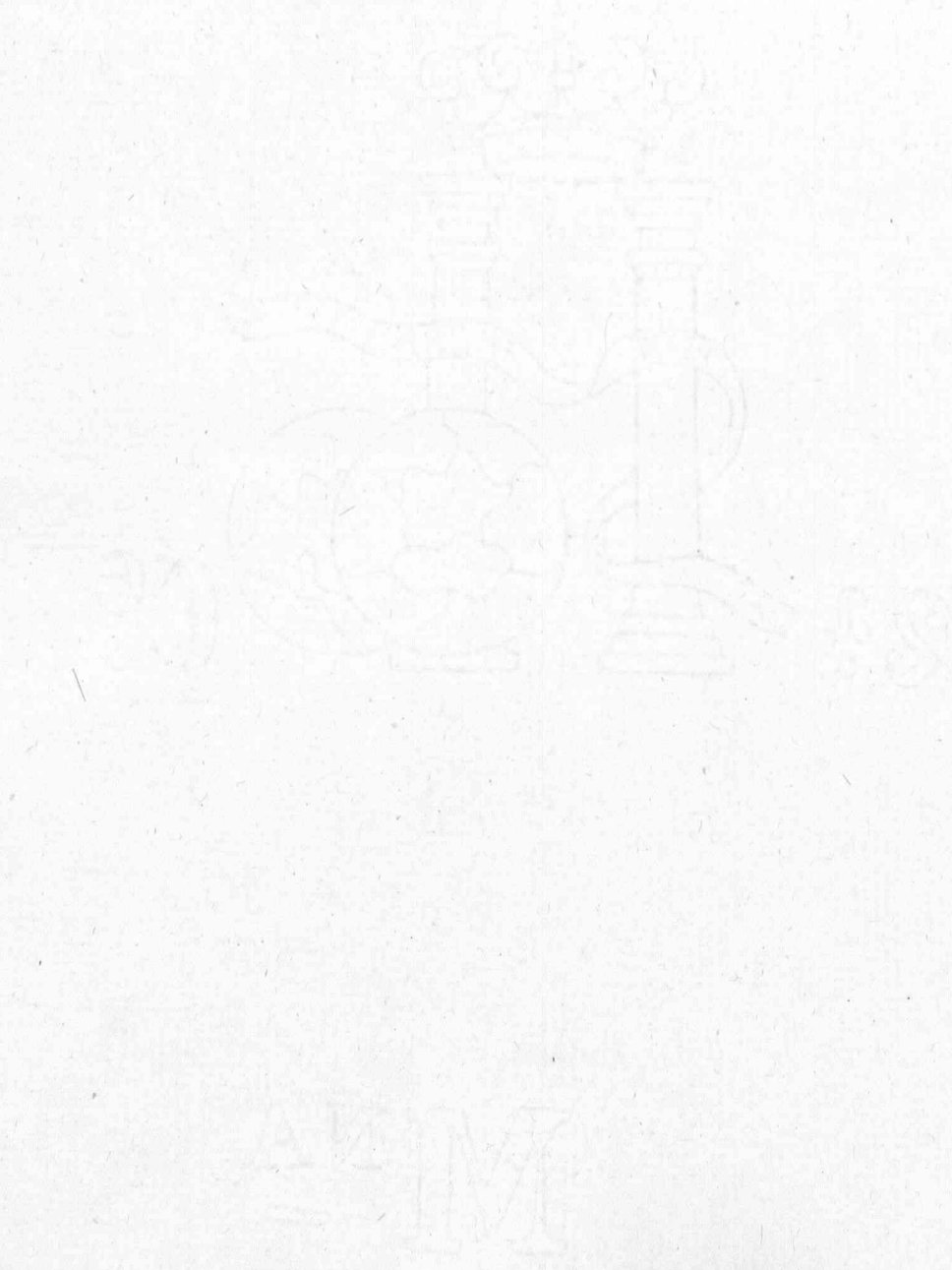
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Integro a' el acta fta. 29 de Marzo sobre juracion
y juramento del par de par y suplentes talijados
de la. 1860.

A. Blanco

Uto.





[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten signature or text.]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL